

Un juez dice que los turnos de una azafata ponen en riesgo la lactancia

Una aseguradora pagará la excedencia que cogió para seguir dando pecho

RAFAEL J. ÁLVAREZ / Madrid

Dar el pecho al hijo está por delante de dar el callo en el tajo, la lactancia como derecho en mayúsculas, viene a escribir el juez. Acaba de ocurrir en un juzgado de Madrid gracias a un fallo extensible a toda madre que quiera usarlo en cualquier rincón de España. Una sentencia otorga a una azafata el «derecho a suspender su contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia» y obliga a abonarle la prestación económica de los meses que pasó alimentando a su bebé al natural.

«Es una sentencia pionera porque equipara la imposibilidad real de la lactancia con el riesgo. Si los horarios o los turnos del trabajo impiden la lactancia, se reconoce el derecho a la baja. La tesis es que volar en sí no es un riesgo para dar el pecho. El riesgo es que estar fuera de casa cuatro o cinco días imposibilita la lactancia. Y, por tanto, la pone en riesgo. Es decir, hay riesgo de que se corte la leche y el derecho a la lactancia se convierta en un imposible. Entonces, la mujer tiene derecho a interrumpir su trabajo y recibir la prestación».

Es la traducción resumida del fallo del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid que hace para este periódico el abogado David Kraus. «Y todo eso vale para una azafata, para una conductora de autocar, para una representante que recorre España o para cualquier trabajadora

que tenga que estar fuera de su casa o lejos de su bebé varios días».

El letrado decidió arañar al sistema el día que adivinó en los ojos de Montserrat Álvarez una convicción vital: antes su niña que su sueldo. «Cuando quedaban unas semanas para terminar la baja de maternidad, solicité el subsidio por riesgo durante la lactancia, pero la empresa y Fremap me la denegaron. Y como no estaba dispuesta a dejar de dar el pecho a mi hija, cogí una excedencia de un año».

Montserrat Álvarez era azafata de vuelos transoceánicos en Air Comet, una empresa que ya no existe. Pero es también una mujer victoriosa sobre Fremap, una aseguradora que sí existe y que tendrá que abonarle los 1.822,73 euros mensuales de la prestación que no le quiso reconocer.

La niña que mamará algún día esta sentencia nació el 3 de noviembre de 2008. Cuando el bebé tenía tres meses, Montserrat pidió la baja por lactancia, pero la Mutua Fremap adujo que «no se encontraba en las situaciones protegidas que dan derecho a las correspondientes prestaciones». La aseguradora se basaba en lo «ambiguo» de los distintos tratados científicos sobre la influencia de la altura o las radiaciones en la leche materna.

Sin embargo, al juez Segismundo Crespo pareció convencerle un informe de la propia compañía Air



Montserrat, tras conocer la sentencia favorable. / ROBERTO CÁRDENAS

Comet que sostiene que el riesgo para la lactancia deriva de «radiaciones ionizantes, sobreesfuerzos, exposición a ruido, lesión músculo-esquelética, riesgo de fatiga física, lesiones de codo interno o realización de turnos nocturnos», según resalta la decisión judicial.

En su sentencia, el magistrado apuesta por un «evidente riesgo pa-

La sentencia recuerda que pasar días fuera de casa puede provocar la retirada de la leche

ra la lactancia». ¿Por qué? «La actora realizaba vuelos transatlánticos, con varios días de duración, lo que imposibilitaba que pudiera alimentar con leche materna durante esos días a su hija y con riesgo de que si no se mantiene la lactancia de forma constante y se deja de amamantar a la niña se corre el riesgo de que se produzca la retirada de la leche materna».

El juez añade a esos riesgos el que Montserrat Álvarez trabajaba en turnos de noche, una circunstancia que, según el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debe limitarse para prevenir repercusiones durante la lactancia.

Así que la sentencia santifica el derecho de Álvarez —y de su pequeña—, condena a Fremap y absuelve a Air Comet, porque sus cuitas profesionales las tiene —tenía— cubiertas con esa aseguradora.

«Y qué significa todo esto para quién no sea usted, Montserrat? «Pues un derecho para cualquier mujer. Un mensaje de que no tengan miedo a reclamar su opción por la lactancia, porque está reconocido como un derecho».

 ORBYT.es

>Vea hoy en EL MUNDO en Orbyt los testimonios de la azafata y de su abogado.